



**Fomento a las artes
como mecanismo para
la rehabilitación social**



**ANEXO 3 – INFORMACIÓN
PROYECTOS
SELECCIONADOS
CONCURSO PÚBLICO**

***Programación artística
y cultural***



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio de Cultura
y Patrimonio**

ANEXO 3
CONCURSO PÚBLICO
PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD 2024

1. COORDINACION DE FECHAS Y HORARIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS BENEFICIARIOS

- a) El IFCI informará al MCYP los proyectos ganadores del concurso público, poniendo en conocimiento los respectivos cronogramas y propuestas, una vez se tenga la resolución de ganadores.
- b) Se definirá, a través de una reunión¹ junto con el MCYP, el beneficiario y el administrador del convenio, las fechas y horarios para cada evento (cronograma tentativo).
- c) Envío de oficio de persona beneficiaria a IFCI con propuesta de cronograma para su autorización y equipos y utilería a ingresar, con los nombres completos, número de cédula del equipo humano y equipamiento con número de serie en caso de equipo electrónico que ingresarán a cada CPL y/o CAI, al menos dos (2) semanas antes del evento
- d) IFCI (administrador del convenio) remite oficio de solicitud de autorización de ingreso a SNAI con copia a MCYP con los nombres completos, número de cédula y equipamiento con número de serie en caso de equipo electrónico que ingresarán a cada CPL y/o CAI.
- e) El SNAI remitirá al IFCI con copia al MCYP el oficio de autorización de ingreso con las fechas y horarios autorizados.
- f) El IFCI (administrador del convenio) remitirá al beneficiario el oficio de autorización de ingreso.

Si las fechas u horarios autorizados por la SNAI en coordinación con el MCYP, difieren del cronograma de la postulación, el beneficiario entregará una actualización al administrador del convenio de fomento.

El administrador del convenio notificará al beneficiario sobre cualquier novedad en los tiempos de ejecución de las actividades, con el propósito de que se pueda actualizar el cronograma.

El beneficiario, en casos excepcionales, podrá solicitar reprogramación de uno de los eventos del cronograma aprobado, al administrador del convenio, quien se encargará de gestionar la solicitud para aprobación del SNAI con copia al MCYP. Esta solicitud deberá realizarse con al menos dos (2) semanas de anticipación al evento.

El beneficiario reportará y coordinará con el administrador del convenio, cualquier novedad, contratiempo o situación que se presente durante el proceso de ejecución del proyecto. El administrador a su vez, será el encargado de notificar, a quien corresponda, respecto a las novedades, en caso de que se presenten, para la correspondiente coordinación y reprogramación.

En casos de fuerza mayor, las instituciones, SNAI, MCYP o IFCI pueden motivar una suspensión de las actividades. En este caso, el beneficiario brindará al IFCI opciones de fechas nuevas de ejecución de la actividad para que sean

¹ Fecha a definir, posterior a la suscripción del convenio.

compartidas al MCYP y SNAI para su aprobación. En este caso, únicamente se requiere una reprogramación al cronograma, por parte del beneficiario, una vez se apruebe la fecha.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS

- Es importante recordar que el uso de teléfonos celulares no se encuentra permitido, así como el uso de internet en los CPL y CAI. Los beneficiarios podrán solicitar autorización de ingreso de cámara fotográfica, en caso de requerirlo, para alguna de las presentaciones a ejecutar, habiendo revisado previamente los anexos sobre el manejo comunicacional en los CPL y/o CAI.
- El administrador del convenio de fomento será el responsable de tramitar y/o canalizar las solicitudes del beneficiario para ingreso o reprogramaciones.
- Debido a necesidades institucionales, desde la SNAI y MCYP podrá sugerirse el cambio de un CPL y/o CAI cuando sea pertinente.
- El beneficiario se compromete a que los elencos o artistas cumplan a cabalidad con los protocolos de seguridad dispuestos por el SNAI y el CPL y/o CAI seleccionado. El beneficiario podrá solicitar al IFCI cambios en el equipo técnico y artístico, siempre y cuando no altere el objeto del convenio y que sea presentada la solicitud, con 15 días de anticipación.
- El/la beneficiario está facultado únicamente a coordinar con el administrador de su convenio, quién canalizara a través del SNAI con copia al MCYP, una visita previa a los CPL y CAI del grupo seleccionado (tabla 1), previo a la ejecución del proceso de formación artística. El SNAI determinará la pertinencia de la solicitud.
- El scouting de cada CPL y/o CAI deberá ser realizado por el/la productor/a de campo del proyecto, acompañado/a, de ser necesario, por el/la beneficiario/a, con el propósito de organizar e identificar las condiciones idóneas, así como los requerimientos necesarios, para la presentación de cada espectáculo artístico.
- En caso de que los CPL y/o CAI cuenten con ciertos requerimientos logísticos (sillas y carpas) que pueden ser usados en las presentaciones artísticas, el beneficiario deberá contar con un documento que acredite el uso de los mismos.
- El beneficiario, una vez realizada la visita previa, podrá decidir incluir en una de sus presentaciones, algún número artístico, de las personas recluidas en los CPL y/o CAI.
- Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios podrán modificar valores y cantidades presentados en el presupuesto de su postulación, siempre que no se añadan ítems o rubros, ni se modifique el monto total del presupuesto. Dichas modificaciones deben constar en el reporte de gastos².
- Existe consideraciones sobre comunicación que deberán ser tomadas en cuenta (anexo SNAI).
- No se puede realizar presentaciones en horarios de visitas.

² En caso de requerir añadir ítems o rubros se deberá seguir el procedimiento del reglamento vigente.